

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad al requerimiento para la realización de Hoja de Aprecio efectuado a los afectados en el expediente de expropiación forzosa que se cita, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

Resolución de 11 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad al requerimiento para la realización de Hoja de Aprecio efectuado a los afectados en el Expediente de Expropiación Forzosa que se cita, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación:

Expediente de expropiación forzosa de las Fincas afectadas por las obras del Proyecto:				CLAVE:
AUTOVÍA DEL ALMANZORA EN A-334. TRAMO. VARIANTE DE ALBOX A INTERSECCIÓN EL CUCADOR (ALMERÍA)				01-AL-1415-0.0-0.0-PC
FINCA	POLÍGONO	PARCELA	MUNICIPIO	TITULAR EXPROPIADO
43	15	25	ZURGENA	CODOMA TRITURADOS, S.A.
44	18	57	ZURGENA	CODOMA TRITURADOS, S.A.

Con fecha 28 de noviembre de 2007 se practicó el Acta de Ocupación de las mencionadas Fincas, sin que el propietario se personara en dicho acto, y no habiéndose podido practicar la notificación del requerimiento para la presentación de hoja de aprecio en el domicilio del interesado, se procede a la publicación edictal, conforme a lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acto que se notifica: Requerimiento para presentar Hoja de Aprecio.

Plazo: Veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La Hoja de Aprecio deberá ser motivada, concretándose en ella el valor de los bienes y/o derechos expropiados en el precitado expediente, pudiendo aducir las alegaciones que se estimen pertinentes. Dicha valoración podrá estar avalada por la firma de un perito, cuyos honorarios correrán siempre de cuenta de los propietarios expropiados.

De acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se comunica que el expediente de expropiación obra en las oficinas de esta Delegación Territorial, Secretaría General, Negociado de Expropiaciones, sita en Paseo de Almería, núm. 15, Esquina Aguilar de Campoó, 5.ª planta, 04071-Almería, poniéndose a disposición de la mercantil Codoma Triturados, S.A., a efectos de la elaboración de la hoja de aprecio.

Almería, 11 de diciembre de 2012.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.